

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
RECEPCION / TOMA DE RAZON

25 ENE. 2014

JURIDICA TR y R
CONTABILIDAD OTRO

RESOLUCION N° 125 / 7

REF: Aprueba Liquidación Definitiva de
Convenio de Electrificación Rural.

TEMUCO, 31 DIC. 2013

VISTOS:

01. La Resolución N° 128 de fecha 22 de junio de 2011 del Gobierno Regional de La Araucanía que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Adjudica y Aprueba Convenio con CODINER LIMITADA para Electrificación Rural, en que se encomienda a CODINER LIMITADA la ejecución, operación y mantención de cuatro proyectos de electrificación rural mediante subsidio FNDR-BID;
02. La Resolución N° 080 de fecha 20 de julio de 2012 del Gobierno Regional de la Araucanía que aprobó la Liquidación Parcial del Convenio de Electrificación citado en el Vistos 01;
03. La solicitud de Liquidación Definitiva de Convenio de Electrificación Rural, presentada por la empresa CODINER LIMITADA mediante Carta N° 1622/12 de fecha 10 de diciembre de 2012, adjuntando documentos requeridos;
04. Los ORD N° 1975 de fecha 17 de julio de 2012 y ORD N° 902 de fecha 03 de abril de 2013 del Gobierno Regional de La Araucanía, que remite informe técnico de inspección de obras de proyectos a CODINER LIMITADA;
05. La Liquidación Definitiva de Convenio de Electrificación Rural suscrita con fecha 31 de diciembre de 2013 con CODINER LIMITADA;
06. El Decreto N° 247 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
07. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
08. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional,

CONSIDERANDO:

01. Que, por Resolución de Vistos 01, se encomienda a CODINER LIMITADA la ejecución, operación y mantención de 04 proyectos de electrificación rural.

CLASIFICADO CON ALCANCE
OFICIO N°
00476 ... 27.01.2014

CONTRALORIA REGIONAL
DE LA ARAUCANIA

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

27 ENE 2014

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

| ITEM | ASIG. | CODIGO BIP | NOMBRE PROYECTO | COMUN A | APORTE FNDR-BID M\$ |
|------|-------|------------|---|----------|---------------------|
| 02 | 004 | 30086755-0 | Instalación Electrificación Rural Sector Santa Filomena, Victoria | Victoria | 145.993 |
| 02 | 004 | 30103944-0 | Construcción Electrificación Rural Sector Sta Isabel Codinhue, Vilcún | Vilcún | 65.136 |
| 02 | 004 | 30104719-0 | Construcción Electrificación Rural Sector 9 de Julio, Freire | Freire | 84.792 |
| 02 | 004 | 30104722-0 | Construcción Electrificación Rural Sector Rucahue, Freire | Freire | 32.806 |
| | | | | TOTAL | 328.727 |

02. Que, por Vistos 03., CODINER LIMITADA ha solicitado, dentro de plazo, la Liquidación Definitiva del Convenio de Electrificación Rural aprobado por Resolución de Vistos N° 01;
03. Que por ORD N° 1975(17.07.2012) y ORD N° 902 (03.04.2013) del Vistos 04., el Gobierno Regional de La Araucanía informa que las obras objeto del Convenio de Electrificación Rural indicado se ejecutaron de acuerdo a lo convenido, fueron terminadas dentro de plazo, no obstante existir observaciones que deberán ser subsanadas antes de la suscripción de la Liquidación Definitiva;
04. Que, en mérito de lo anterior, se ha suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y CODINER LIMITADA, la Liquidación Definitiva de Convenio de Electrificación Rural, con fecha 31 de diciembre de 2013, por lo que procede su aprobación

RESUELVO:

01. APRUEBASE la Liquidación Parcial del Convenio de Electrificación Rural singularizado en el Considerando N° 01 de esta Resolución, y cuyo texto es el siguiente:

LIQUIDACION DEFINITIVA DE CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL FNDR

- OBRAS : CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL aprobado por Resolución N° 128 (22.06.2011).
- CONTRAPARTE : Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica. CODINER LIMITADA.
- FINANCIAMIENTO : Presupuesto FNDR, Región de La Araucanía
- FECHA DE LIQUIDACIÓN: 31 de diciembre de 2013

1.- CONVENIO.-

Por instrumento del 22 de Junio de 2011, se celebró convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía, RUT N° 72.201.100-7 y la Compañía Distribuidora de





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

Energía Eléctrica. CODINER LIMITADA., RUT N° 78.397.530-0, por el cual se encomendó la ejecución, operación y mantenimiento de 4 proyectos de electrificación rural que ha continuación se señalan:

| ITEM | ASIG. | CODIGO BIP | NOMBRE PROYECTO | COMUN A | APORTE FNDR-BID M\$ |
|------|-------|------------|---|----------|---------------------|
| 02 | 004 | 30086755-0 | Instalación Electrificación Rural Sector Santa Filomena, Victoria | Victoria | 145.993 |
| 02 | 004 | 30103944-0 | Construcción Electrificación Rural Sector Sta Isabel Codinhue, Vilcún | Vilcún | 65.136 |
| 02 | 004 | 30104719-0 | Construcción Electrificación Rural Sector 9 de Julio, Freire | Freire | 84.792 |
| 02 | 004 | 30104722-0 | Construcción Electrificación Rural Sector Rucahue, Freire | Freire | 32.806 |
| | | | | TOTAL | 328.727 |

El convenio fue aprobado por Resolución N° 128, de 22 de junio de 2011 del Gobierno Regional de La Araucanía y totalmente tramitada por la Contraloría Regional con fecha 30 de junio de 2011.

2.- PLAZOS

Se estableció un plazo de 300 días corridos contados desde la total tramitación de la resolución aprobatoria respectiva, para la ejecución de las obras. Dicho plazo venció el 25 de abril de 2012.

Las obras fueron ejecutadas dentro del plazo contractual.

La solicitud de liquidación definitiva de convenio fue ingresada a la Oficina de Partes y presentada el 11 de diciembre de 2012 mediante Carta N° 1622/12 de fecha 10 de diciembre de 2012.-.

3.- PAGOS:

El aporte, mediante subsidio FNDR del Gobierno Regional de La Araucanía, pactado para la ejecución de las obras de electrificación rural referidas, se pagó de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Factura | Fecha Factura | Monto Pagado \$ | N° Egreso y Fecha (ID) |
|------------|---------------|-----------------|------------------------|
| 000333 | 29.06.2011 | 328.727.000 | N° 54106 (30.06.2011) |

Instalaciones Interiores y empalmes

Las instalaciones domiciliarias fueron pagadas por los Municipios respectivos según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

| Código BIP | Nº Ord Pago y Fecha | Factura y Fecha | Nº Decreto de Pago y Fecha | Monto Pagado (\$) |
|------------|---------------------|---------------------|----------------------------|-------------------|
| 30086755-0 | 576 (09.03.2012) | 412674 (21.03.2012) | 230(11.04.2012) | 2.550.000 |
| 30103944-0 | 1684(20.06.2012) | 413089(28.06.2012) | 413089(03.08.2012) | 1.800.000 |
| 30104719-0 | 678(21.03.2012) | 412679(22.03.2012) | 430(27.03.2012) | 2.100.000 |
| 30104722-0 | 1597(12.06.2012) | 415167(07.03.2012) | 667(04.04.2013) | 1.650.000 |

Subsidios al Empalme

Los subsidios al Empalme utilizados, que involucran a las instalaciones interiores solicitadas y regularización de conexiones de instalaciones existentes o casas de subsidio (con instalaciones construidas pero no formalizadas), alcanzaron a 67 según detalle de a continuación, produciéndose un saldo de 24 subsidios al empalme no utilizados aspecto sobre el cual CODINER LIMITADA., optó por realizar el reembolso por dicho concepto cuyo monto fue determinado y comunicado a la empresa a través del ORD Nº 4127 (16.12.2013) del Gobierno Regional de La Araucanía:

El monto devuelto por CODINER LIMITADA se pagó mediante cheque Nº 0011448 del BANCO DE CHILE, por la cantidad de \$ 4.320.000 el cual fue remitido al Gobierno Regional de La Araucanía a través de Carta Nº 1092/13 de fecha 26 de diciembre de 2013 e ingresado en oficina de partes el 27 de diciembre de 2013, con lo cual quedó completamente saldado el Convenio suscrito objeto de la presente Liquidación Definitiva.

4.- BOLETAS DE GARANTIAS:

| Fecha emisión | Fecha vencimiento | Nº Boleta Garantía | Banco | Garantía | Monto (\$) |
|---------------|-------------------|--------------------|-------|----------------------|-------------|
| 29.06.2011 | 15.09.2012 | 0079440 | BBVA | Anticipo de Subsidio | 328.727.000 |
| 29.06.2011 | 15.09.2012 | 0079439 | BBVA | Fiel Cumplimiento | 16.436.350 |

| Fecha emisión | Fecha vencimiento | Nº Boleta Garantía | Banco | Garantía | Monto (\$) |
|---------------|-------------------|--------------------|----------------|--------------------|------------|
| 08.05.2012 | 30.05.2013 | 241720-3 | Banco de Chile | Correcta Ejecución | 32.872.700 |
| 15.11.2013 | 02.01.2014 | 333007-2 | Banco de Chile | Correcta Ejecución | 32.872.700 |

5.- MULTAS:

No se han aplicado multas.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

6.- OBSERVACIONES:

Mediante el ORD. N° 1975 (17.07.2012) el Gobierno Regional de La Araucanía informó a CODINER LIMITADA, los resultados de la visita de inspección de obras realizada por la UTER, con posterioridad a la solicitud de Liquidación Parcial de Convenio.

Mediante el ORD. N° 902 (03.04.2013) el Gobierno Regional de La Araucanía informó a CODINER, los resultados de la visita de inspección de obras realizada por la UTER en forma posterior a la solicitud de Liquidación Definitiva de Convenio.

7.- Mediante Resolución N° 080 (20.07.2012) se aprobó la Liquidación Parcial del Convenio suscrita por las partes y totalmente tramitada por la Contraloría Regional con fecha 14 de septiembre de 2012.

8.- CONCLUSION FINAL.

Teniendo presente que los proyectos fueron ejecutados de acuerdo a lo convenido, las observaciones de la liquidación parcial fueron subsanadas y que las partes no registran compromisos pendientes, las partes acuerdan liquidar definitivamente el Convenio.

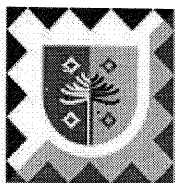
Dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula SEXTA letra b.- del Convenio de Electrificación Rural-Extensión de Red, CODINER acompañó a la solicitud de Liquidación Definitiva de Convenio los documentos siguientes, los que se recibieron conforme y cuyo contenido las partes declaran conocer y aceptar.

- Comunicación de Puesta en Servicio a la SEC, adjuntando Planos y Memorias Explicativa declaradas, incluyendo las obras adicionales construidas.
- Fotocopia Declaración de la instalación interior de los beneficiarios de los proyectos inscrita en SEC
- Fotografía de 70x50 cm. representativa de cada una de las obras enmarcadas.

8.- La personería con que comparece a este acto el Sr. Jaime Nogueira Cifuentes en representación de CODINER LIMITADA, y del Intendente Sr. Andrés Molina Magofke para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes. **JAIME NOGUEIRA CIFUENTES GERENTE GENERAL COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA CODINER LIMITADA ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA."**

02. La Liquidación Definitiva de Convenio que por este acto se aprueba, forma parte integrante de la presente Resolución, para todos los efectos legales;





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

03. AUTORIZASE la devolución de las garantías del Contrato, consistentes en Boleta de Garantía Bancaria por Correcta Ejecución N° 333007-2 del BANCO DE CHILE a CODINER LIMITADA una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución por la Contraloría Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

CFC/RHB/FHC/VRQ/
Distribución:



- Contraloría Regional
- Codiner Limitada
- División de Análisis y Control de Gestión
- Unidad Regional Subdere
- División. de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

LIQUIDACION DEFINITIVA DE CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL FNDR

- OBRAS : CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL aprobado por Resolución N° 128 (22.06.2011).
- CONTRAPARTE : Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica. CODINER LIMITADA.
- FINANCIAMIENTO : Presupuesto FNDR, Región de La Araucanía
- FECHA DE LIQUIDACIÓN: 31 de diciembre de 2013

1.- CONVENIO.-

Por instrumento del 22 de Junio de 2011, se celebró convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía, RUT N° 72.201.100-7 y la Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica. CODINER LIMITADA., RUT N° 78.397.530-0, por el cual se encomendó la ejecución, operación y mantención de 4 proyectos de electrificación rural que ha continuación se señalan:

| ITEM | ASIG. | CODIGO BIP | NOMBRE PROYECTO | COMUN A | APORTE FNDR-BID M\$ |
|------|-------|------------|---|----------|---------------------|
| 02 | 004 | 30086755-0 | Instalación Electrificación Rural Sector Santa Filomena, Victoria | Victoria | 145.993 |
| 02 | 004 | 30103944-0 | Construcción Electrificación Rural Sector Sta Isabel Codinhue, Vilcún | Vilcún | 65.136 |
| 02 | 004 | 30104719-0 | Construcción Electrificación Rural Sector 9 de Julio, Freire | Freire | 84.792 |
| 02 | 004 | 30104722-0 | Construcción Electrificación Rural Sector Rucahue, Freire | Freire | 32.806 |
| | | | | TOTAL | 328.727 |

El convenio fue aprobado por Resolución N° 128, de 22 de junio de 2011 del Gobierno Regional de La Araucanía y totalmente tramitada por la Contraloría Regional con fecha 30 de junio de 2011.

2.- PLAZOS

Se estableció un plazo de 300 días corridos contados desde la total tramitación de la resolución aprobatoria respectiva, para la ejecución de las obras. Dicho plazo venció el 25 de abril de 2012.

Las obras fueron ejecutadas dentro del plazo contractual.

La solicitud de liquidación definitiva de convenio fue ingresada a la Oficina de Partes y presentada el 11 de diciembre de 2012 mediante Carta N° 1622/12 de fecha 10 de diciembre de 2012.-.





3.- PAGOS:

El aporte, mediante subsidio FNDR del Gobierno Regional de La Araucanía, pactado para la ejecución de las obras de electrificación rural referidas, se pagó de acuerdo al siguiente detalle:

| Nº Factura | Fecha Factura | Monto Pagado \$ | Nº Egreso y Fecha (ID) |
|------------|---------------|-----------------|-------------------------|
| 000333 | 29.06.2011 | 328.727.000 | Nº 54106 (30.06.2011) |

Instalaciones Interiores y empalmes

Las instalaciones domiciliarias fueron pagadas por los Municipios respectivos según el siguiente detalle:

| Código BIP | Nº Ord Pago y Fecha | Factura y Fecha | Nº Decreto de Pago y Fecha | Monto Pagado (\$) |
|------------|---------------------|---------------------|----------------------------|-------------------|
| 30086755-0 | 576 (09.03.2012) | 412674 (21.03.2012) | 230(11.04.2012) | 2.550.000 |
| 30103944-0 | 1684(20.06.2012) | 413089(28.06.2012) | 413089(03.08.2012) | 1.800.000 |
| 30104719-0 | 678(21.03.2012) | 412679(22.03.2012) | 430(27.03.2012) | 2.100.000 |
| 30104722-0 | 1597(12.06.2012) | 415167(07.03.2012) | 667(04.04.2013) | 1.650.000 |

Subsidios al Empalme

Los subsidios al Empalme utilizados, que involucran a las instalaciones interiores solicitadas y regularización de conexiones de instalaciones existentes o casas de subsidio (con instalaciones construidas pero no formalizadas), alcanzaron a 67 según detalle de a continuación, produciéndose un saldo de 24 subsidios al empalme no utilizados aspecto sobre el cual CODINER LIMITADA., optó por realizar el reembolso por dicho concepto cuyo monto fue determinado y comunicado a la empresa a través del ORD Nº 4127 (16.12.2013) del Gobierno Regional de La Araucanía:

El monto devuelto por CODINER LIMITADA se pagó mediante cheque Nº 0011448 del BANCO DE CHILE, por la cantidad de \$ 4.320.000 el cual fue remitido al Gobierno Regional de La Araucanía a través de Carta Nº 1092/13 de fecha 26 de diciembre de 2013 e ingresado en oficina de partes el 27 de diciembre de 2013, con lo cual quedó completamente saldado el Convenio suscrito objeto de la presente Liquidación Definitiva.

4.- BOLETAS DE GARANTIAS:

| Fecha emisión | Fecha vencimiento | Nº Boleta Garantía | Banco | Garantía | Monto (\$) |
|---------------|-------------------|--------------------|-------|----------------------|-------------|
| 29.06.2011 | 15.09.2012 | 0079440 | BBVA | Anticipo de Subsidio | 328.727.000 |
| 29.06.2011 | 15.09.2012 | 0079439 | BBVA | Fiel Cumplimiento | 16.436.350 |



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

| Fecha emisión | Fecha vencimiento | Nº Boleta Garantía | Banco | Garantía | Monto (\$) |
|---------------|-------------------|--------------------|----------------|--------------------|------------|
| 08.05.2012 | 30.05.2013 | 241720-3 | Banco de Chile | Correcta Ejecución | 32.872.700 |
| 15.11.2013 | 02.01.2014 | 333007-2 | Banco de Chile | Correcta Ejecución | 32.872.700 |

5.- MULTAS:

No se han aplicado multas.

6.- OBSERVACIONES:

Mediante el ORD. N° 1975 (17.07.2012) el Gobierno Regional de La Araucanía informó a CODINER LIMITADA, los resultados de la visita de inspección de obras realizada por la UTER, con posterioridad a la solicitud de Liquidación Parcial de Convenio.

Mediante el ORD. N° 902 (03.04.2013) el Gobierno Regional de La Araucanía informó a CODINER, los resultados de la visita de inspección de obras realizada por la UTER en forma posterior a la solicitud de Liquidación Definitiva de Convenio.

7.- Mediante Resolución N° 080 (20.07.2012) se aprobó la Liquidación Parcial del Convenio suscrita por las partes y totalmente tramitada por la Contraloría Regional con fecha 14 de septiembre de 2012.

8.- CONCLUSION FINAL.

Teniendo presente que los proyectos fueron ejecutados de acuerdo a lo convenido, las observaciones de la liquidación parcial fueron subsanadas y que las partes no registran compromisos pendientes, las partes acuerdan liquidar definitivamente el Convenio.

Dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula SEXTA letra b.- del Convenio de Electrificación Rural-Extensión de Red, CODINER acompañó a la solicitud de Liquidación Definitiva de Convenio los documentos siguientes, los que se recibieron conforme y cuyo contenido las partes declaran conocer y aceptar.

- Comunicación de Puesta en Servicio a la SEC, adjuntando Planos y Memorias Explicativa declaradas, incluyendo las obras adicionales construidas.
- Fotocopia Declaración de la instalación interior de los beneficiarios de los proyectos inscrita en SEC
- Fotografía de 70x50 cm. representativa de cada una de las obras enmarcadas.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA


- 8.- La personería con que comparece a este acto el Sr. Jaime Nogueira Cifuentes en representación de CODINER LIMITADA , y del Intendente Sr. Andrés Molina Magofke para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.


JAIME NOGUEIRA CIFUENTES
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE
ENERGIA ELECTRICA.
CODINER LIMITADA


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



CFC/RHB/FHC/VRO. 



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA**

SVB

**CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN
N° 125, DE 2013, DEL GOBIERNO
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.**

TEMUCO, 00476 27.01.2014

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba la liquidación definitiva del Convenio de Electrificación Rural suscrito con la Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica CODINER LIMITADA, pero cumple con hacer presente que la referencia a que hace alusión el Resuelvo N° 1 del acto en examen, debe entenderse correctamente realizada a la liquidación definitiva, y no como allí se consignó.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo señalado.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

 AL SEÑOR
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE

